



Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDIA N° 10-2019-MPP/A

Puno, 11 de noviembre del 2019

VISTO:

Informe N° 013-2019-MPP/GGIRS/EVR-HMUV, Informe N° 551-2019-MPP-GGIRS/CBRN, Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPP, Decreto de Alcaldía N° 010-2018-MPP/A, Opinión Legal N° 483-2019/MPP/GAJ; y demás actuados, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPP se aprobó la creación de la Gerencia de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección y la Sub Gerencia de Valorización y Disposición Final de la Municipalidad Provincial de Puno, teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio del Ambiente (MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno;

Que, Mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2018-MPP/A, se aprueba la modificación del Reglamento de Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Puno; así mismo, el Artículo Segundo encarga a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, el cumplimiento de dicho Reglamento;

Que, con Informe N° 013-2019-MPP/GGIRS/EVR-HMUV, el Especialista de Valoración de Residuos de la Municipalidad, señala que el Reglamento vigente de Formalización de Segregadores y Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Puno, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2018-MPP/A, en cuyo artículo segundo encarga a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, el cumplimiento de dicho Reglamento. No obstante, la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos por medio de la Sub Gerencia de Valorización y Disposición Final, el cual según funciones, es el órgano que debe encargarse del control y cumplimiento del Reglamento;

Que, con Informe N° 551-2019-MPP-GGIRS/CBRN, la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, considerando el Informe N° 013-2019-MPP/GGIRS/EVR-HMUV emitida por el Especialista de Valorización de Residuos, solicita disponer mediante Decreto de Alcaldía la modificación del "Reglamento de Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Puno", remitiendo la propuesta de modificación del mencionado Reglamento;

Que, revisada la propuesta de modificación del "Reglamento de Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Puno", este modifica los artículos 5°, 6°, 7°, 10°, 11°, 14°, 16°, 20°, 21°,





Municipalidad Provincial de Puno

22°, 23°, 25°, 28°, 29°, 30°, 32° y Segunda Disposición Final Transitoria; cuyas acciones señaladas, nombra como responsable a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, considerando que conforme a la Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPP, que crea la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la y la Sub Gerencia de Valorización y Disposición Final de la Municipalidad Provincial de Puno; son estos órganos que en la actualidad son responsables del cumplimiento del "Reglamento de Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Puno";

Que, mediante Opinión Legal N° 483-2019/MPP/GAJ, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Opina: "Que por las consideraciones expuestas es viable la modificación del Reglamento de Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, mediante Decreto de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la propuesta realizada por la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para cuyo efecto se remita los actuados a Secretaria General para los fines pertinentes";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN** de los artículos 5°, 6°, 7°, 10°, 11°, 14°, 16°, 20°, 21°, 22°, 23°, 25°, 28°, 29°, 30°, 32° y Segunda Disposición Final Transitoria del **REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE SEGREGADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PUNO**, cuyo texto actualizado forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Valorización y Disposición Final de la Municipalidad Provincial de Puno, el control y cumplimiento del **REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE SEGREGADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PUNO**, conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación del presente Decreto en el portal web institucional: www.munipuno.gpb.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Marcial Mamani Cutipa
Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE